

Otorgase Patente Provisória Rol 6-12996

DECRETO Nº 11669/ 2018

ARICA, 14 de Agosto de 2018.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de SILVESTRE CRUZ CEFERINA VICTORIA.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio № 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo № 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 71183, de fecha 03/07/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá SILVESTRE CRUZ CEFERINA VICTORIA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12996	***************************************
Actividad Económica	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS	····
Clasificación	Comercial Provisoria	^
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 149	
Nombre del Contribuyente	SILVESTRE CRUZ CEFERINA VICTORIA	
Rut	9012694-6	
Dirección Particular	AV. LAS CANTERAS 1760	
Fecha de Solicitud	03/08/2018	
FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA	03/08/2019	<del></del>

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, Certificado de Recepción Final del Local.

2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

 Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTÈSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden de Alcaide ADMINISTRACIÓN FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS SECRETARIA COMUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/M/C/srr

f llustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono. (58) 2 206000 www.munianca ci

